

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3406 *DISTURING S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
AL GALOPE DE LAS BRASAS S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, con fecha 7 de junio de 2026, la Junta General extraordinaria y universal de socios de la mercantil "DISTURING S.L." y de la mercantil "AL GALOPE DE LAS BRASAS S.L.", acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad "AL GALOPE DE LAS BRASAS S.L.", por la mercantil "DISTURING S.L.", con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, de acuerdo, con el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión de fecha 30 de abril de 2026, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se trata de una fusión sometida al régimen de los artículos 9 y 56.1 de la LME, supuesto asimilado a la absorción de una sociedad íntegramente participada del artículo 53.1 LME, dado que la sociedad absorbente y absorbida, son sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por los mismos socios (fusión gemelar). En consecuencia la fusión se acoge al régimen simplificado, resultado de la aplicación de lo previsto en el artículo 53.1 de la LME, no siendo necesario, entre otros, la ampliación de capital ni relación de canje, ni elaboración de informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2025, y las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2026.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión en el domicilio social de las mismas.

Así mismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar los derechos de protección que les concede el Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio que regula las modificaciones estructurales especialmente lo previsto en el artículo 12 a 14.

Pineda de Mar, 9 de marzo de 2026.- Preidente del consejo de administración de Disturing S.L. y Presidente del consejo de administración de Al Galope de las Brasas S.L, Pedro Juli Soler.

ID: A260026367-1